



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Encargado del Despacho de la Dirección: Jorge Alberto Herrejón López

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLII

Morelia, Mich., Jueves 15 de Noviembre del 2007

NUM. 71

Responsable de la Publicación:
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Lázaro Cárdenas Batel

Secretaría de Gobierno
María Guadalupe Sánchez Martínez

**Encargado del Despacho
de la Dirección**
Jorge Alberto Herrejón López

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 11.00 del día

\$ 17.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

LÁZARO CÁRDENAS BATEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXII, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado; 3º, 4º, 11, 13 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7º fracciones I, II, V, IX, XII, XIV y XV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 fracciones I, III a XI de la Ley General de Vida Silvestre; 8º fracciones I, II, VI y VIII, 38 y 44 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo; 4º, 17 fracción XX y 91 fracción IV de la Ley Estatal de Educación; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Gobierno del Estado con el apoyo del Consejo Estatal de Ecología, debe formular el Programa Estatal del Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la propia Ley y en las demás disposiciones existentes sobre la materia.

Que la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán, propone elementos importantes y constituye un marco ordenador y orientador que deberá ser considerado en la elaboración de dicho Programa Estatal del Medio Ambiente, en el ámbito de la protección a la diversidad biológica del Estado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2003-2008 señala que el Gobierno del Estado se ha adherido plenamente a las definiciones y conceptos sobre el desarrollo sustentable, que ha establecido el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo; entre las que se encuentra la procuración para mejorar la comprensión

de la diversidad de los ecosistemas, para instrumentar soluciones y problemas específicos en el plano local.

Que para la presente administración, la consolidación de un Proyecto de Estado tendiente a mejorar la calidad de vida de la sociedad michoacana es elemental dentro de un esquema de uso sustentable de su capital natural, en el cual se salvaguarde su derecho a un ambiente sano y digno que garantice la permanencia futura de los recursos naturales como base para su actividad productiva.

Que la elaboración de una Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán, surge como un compromiso del Gobierno del Estado para atender la pérdida de diversidad biológica desde dos perspectivas: la estatal, que tiene que ver con los problemas locales y regionales en términos de la conservación del patrimonio natural del Estado; y la nacional, a través de los compromisos que el Gobierno Mexicano ha adquirido a nivel internacional.

Que la elaboración de la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica de Michoacán se llevó a cabo mediante la realización de los denominados «Talleres de diálogo para la integración participativa de elementos para una estrategia para la diversidad biológica de Michoacán», realizados entre el 26 de mayo y el 1° de septiembre de 2005, en las 10 regiones del Estado, con la participación de 379 personas de sectores diversos, en donde se generaron propuestas de acciones que permitan mejorar la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica en Michoacán.

Que la información obtenida en los talleres fue sistematizada y las propuestas fueron reorganizadas de acuerdo con las cuatro líneas de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México, con el objeto de que ambas estrategias sean compatibles y puedan hacer sinergia en términos de su implementación. Asimismo, se identificaron los objetivos estratégicos y acciones prioritarias propuestas por la sociedad michoacana en torno a la valoración de la diversidad biológica del Estado, su uso sustentable, conservación y protección, y finalmente el conocimiento y el manejo de la información, plasmándose en el documento «Integración Participativa de Elementos para una Estrategia de Atención a la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán», que aunado al documento «La Biodiversidad en Michoacán: Estudio de Estado» y a las entrevistas con personal de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, conforman las bases mínimas para la definición de una política ambiental en torno a la diversidad biológica del Estado.

Que se consolidaron y validaron las líneas estratégicas y de acción, así como los objetivos estratégicos mediante dos talleres y una consulta abierta vía Internet a través de los portales del Gobierno del Estado, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y el Consejo Estatal de Ecología.

Que para formalizar las líneas estratégicas y de acción y sus objetivos específicos y acciones prioritarias, fue preciso adecuar la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente Decreto que contiene la:

ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Decreto es de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las líneas estratégicas y de acción, así como sus objetivos específicos y acciones prioritarias para la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica del Estado, que serán emprendidas con el apoyo y la participación de todos los sectores de la sociedad y buscando siempre el bien común.

Artículo 2°.- Las líneas estratégicas y de acción, así como los objetivos específicos y acciones prioritarias contenidas en el presente Decreto, tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental del Estado y serán considerados en el diseño de la planeación estatal del desarrollo.

En la planeación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Estatal y a los ayuntamientos para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en torno a la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica del Estado, se observarán los lineamientos contenidos en el presente Decreto.

Artículo 3°.- Para los efectos del presente Decreto se

entenderá por:

- I. **Aprovechamiento sustentable:** La utilización de los recursos naturales, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de lo que forman dichos recursos, por periodos indefinidos;
- II. **Áreas de Conservación:** Regiones ecológicas de atención prioritaria;
- III. **Áreas Naturales Protegidas (ANP):** Zonas del territorio nacional o estatal sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas;
- IV. **Bioseguridad:** Las acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de actividades con organismos genéticamente modificados, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al ambiente y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos de inocuidad de dichos organismos cuando se destinen para uso o consumo humano;
- V. **Bioteología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados, para la creación o la modificación de productos o procesos para usos específicos;
- VI. **Cambio climático:** Cualquier cambio en el clima a largo plazo, ya sea por causas naturales o como resultado de la actividad humana;
- VII. **Conocimiento local:** Conjunto de conocimientos, prácticas y representaciones, mantenidos y desarrollados por los habitantes de un sitio donde existe una historia de interacción con el ambiente. Este tipo de conocimiento incluye el conocimiento tradicional e indígena;
- VIII. **Conservación:** La permanencia de los elementos de la naturaleza, lograda mediante la planeación ambiental del desarrollo, a fin de asegurar para las generaciones presentes y venideras un ambiente ideal;
- IX. **Conservación *ex situ*:** Conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de su hábitat natural;
- X. **Conservación *in situ*:** La conservación de los ecosistemas y los hábitat naturales, y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos donde hayan desarrollado sus propiedades específicas;
- XI. **Cuenca:** Área total por encima de un punto determinado sobre un cauce que contribuye a que el agua fluya en ese punto;
- XII. **Desarrollo sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente, y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XIII. **Diversidad biológica:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies, y de los ecosistemas;
- XIV. **Domesticación:** El control de fauna y flora natural llevado a cabo por el hombre a través de la selección y la reproducción, con el propósito de obtener una mayor productividad o eficiencia;
- XV. **Ecosistema:** Unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;
- XVI. **Educación ambiental:** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores y el desarrollo de competencias y conductas con el

propósito de garantizar la preservación de la vida;

- XVII. Especie:** La unidad básica de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que son capaces de reproducirse entre sí y generar descendencia fértil, compartiendo rasgos fisonómicos y requerimientos de hábitat semejantes;
- XVIII. Especie en riesgo:** Aquella identificada en las listas de la NOM-059-SEMARNAT-2001;
- XIX. Especie prioritaria:** La especie en riesgo, carismática o aquellas representativas de hábitat críticos que requiere de manejo y atención urgente para controlar la presión a que se encuentran sujetas;
- XX. Especies nativas:** Las especies que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural;
- XXI. Estrategia:** La estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán;
- XXII. Germoplasma:** El material hereditario transmitido por la fusión de los gametos;
- XXIII. Hábitat:** El sitio específico en un ambiente físico ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies, en un tiempo determinado;
- XXIV. Indicador:** Variable cuantitativa o cualitativa que se puede medir o describir y que, cuando es observada periódicamente, muestra tendencias;
- XXV. Manejo:** La aplicación de métodos y técnicas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat;
- XXVI. Manejo adaptativo:** El enfoque de gestión aplicado a sistemas naturales complejos, que se basa en el sentido común y el aprendizaje por experiencia, recurriendo a la experimentación, la vigilancia y la adaptación de las prácticas en función de los conocimientos adquiridos;
- XXVII. Manejo integral:** El manejo que considera de manera relacionada aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales, vinculados con la diversidad biológica;
- XXVIII. Ordenamiento ecológico territorial (OET):** El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de dichos recursos;
- XXIX. Organismos Vivos Modificados (OVM):** Cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna que se define en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, siempre que se utilicen técnicas que se establezcan en esta ley o en las normas oficiales mexicanas que deriven de la misma;
- XXX. Paisaje:** El sistema territorial compuesto por componentes naturales y complejos de diferente rango taxonómico, formado bajo la influencia de los procesos naturales y de la actividad modificadora de la sociedad humana, que se encuentra en permanente interacción y se desarrolla históricamente;
- XXXI. Patrimonio natural:** El conjunto de recursos naturales y los bienes y servicios que generan sujetos a una gestión especial para asegurar su disponibilidad para el bien común;
- XXXII. Peligro de extinción:** Calidad de especies cuyas áreas de distribución o cuyo tamaño poblacional en el territorio nacional han disminuido drásticamente, poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o la modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros;
- XXXIII. Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;
- XXXIV. Restauración:** El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y el restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y la continuidad de los procesos naturales;

XXXV. **Secretaría:** La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente;

XXXVI. **Servicios ambientales:** Los beneficios de interés social que se derivan de los recursos naturales, tales como la regulación climática, la conservación de los ciclos hidrológicos, la fijación de nitrógeno, la formación de suelo, la captura de carbono, el control de la erosión, la polinización de plantas, el control biológico de plagas o la degradación de desechos orgánicos;

XXXVII. **Sustentabilidad:** La capacidad de satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades;

XXXVIII. **Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMAS):** Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado, y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen;

XXXIX. **Uso del suelo:** Los fines sociales y económicos con los que el hombre utiliza la tierra;

XL. **Uso sustentable:** Utilización de los recursos naturales de forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, durante periodos indefinidos;

XLI. **Vida silvestre:** Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales; y,

XLII. **Vulnerable:** Las especies o ecosistemas susceptibles de encontrarse en peligro de extinción si no se toman las medidas de conservación y uso sustentable pertinentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACCIÓN

Artículo 4°.- Las líneas estratégicas del presente Decreto son compatibles con la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad en México e integran los principales problemas asociados con la conservación y el uso

sustentable de la diversidad biológica del Estado. Cada una de las seis estrategias se instrumenta a través de líneas de acción que se listan a continuación:

- I. Territorialidad, participación social y planeación participativa:
 - 1.- Ordenamiento ecológico del territorio; y,
 - 2.- Participación social y planeación participativa.
- II. Conocimiento y manejo de la información:
 - 1.- Generación de conocimiento científico y empírico;
 - 2.- Documentación y sistematización de conocimientos; y,
 - 3.- Protección del conocimiento local.
- III. Conservación de la diversidad biológica y reversión del deterioro ambiental:
 - 1.- Conservación de ecosistemas y hábitat;
 - 2.- Conservación de especies en riesgo y prioritarias;
 - 3.- Conservación de los servicios ambientales;
 - 4.- Bioseguridad y biotecnología;
 - 5.- Prevención y atención de contingencias ambientales;
 - 6.- Mitigación del cambio climático; y,
 - 7.- Restauración.
- IV. Desarrollo local y calidad de vida:
 - 1.- Promoción de la agricultura orgánica y uso de biofertilizantes;
 - 2.- Diversificación de actividades económicas vinculadas con el uso de la diversidad biológica;
 - 3.- Promoción de proyectos productivos sustentables;
 - 4.- Financiamiento, comercialización y promoción de mercados justos; y,
 - 5.- Valoración ética y económica de la diversidad biológica.
- V. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades:
 - 1.- Fortalecimiento de capacidades locales;
 - 2.- Formación de cuadros científicos y técnicos;
 - 3.- Capacitación ambiental a sectores gubernamentales;
 - 4.- Fomento de una cultura ambiental; y,
 - 5.- Comunicación y difusión.
- VI. Gobernabilidad ambiental:
 - 1.- Implementación de políticas públicas sustentables;
 - 2.- Actualización de la legislación vigente;
 - 3.- Inspección y vigilancia; y,

4.- Descentralización de funciones.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES
PRIORITARIAS

Artículo 5°.- La Estrategia se implementará mediante los objetivos estratégicos y acciones prioritarias para cada una de ellas:

I. TERRITORIALIDAD, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

1.- Ordenamiento Ecológico del Territorio

Objetivo estratégico: Privilegiar la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y su manejo integrado en la planeación del territorio.

Acción 1: Utilizar la estructura funcional de la cuenca hidrográfica en la planeación territorial, incorporando experiencias regionales y a la sociedad como ente responsable.

Acción 2: Promover los ordenamientos ecológicos comunitarios y municipales (locales), con la amplia y activa participación de los actores y sectores involucrados.

Acción 3: Promover, con los dueños y poseedores de la tierra, la integración de criterios ambientales para la asignación del destino de las tierras de uso común en los estatutos ejidales y comunitarios, para que sean considerados en los ordenamientos ecológicos de su territorio.

Acción 4: Promover actividades productivas basadas en principios agroecológicos compatibles con la conservación de la diversidad biológica, así como desalentar o reorientar las prácticas locales no sustentables.

2.- Participación Social y Planeación Participativa

Objetivo estratégico: Garantizar que las necesidades y los intereses de la sociedad michoacana prevalezcan en los mecanismos de participación para la toma de decisiones.

Acción 1: Incentivar la participación de los actores

sociales en las distintas etapas de los procesos de planeación, gestión, evaluación y seguimiento.

Acción 2: Promover la articulación entre los órganos colectivos de decisión: consejos estatales, distritales y municipales de planeación, consejos de desarrollo rural sustentable, consejos forestales y de cuencas, comités de desarrollo comunitario, entre otros.

Acción 3: Vincular a la sociedad con el Gobierno a través de organismos como el Consejo Estatal de Ecología y organizaciones no gubernamentales.

Acción 4: Fincar la planeación territorial en la participación ciudadana.

Acción 5: Considerar los espacios de concertación y gestión intermedios (comunitarios y ejidales) en la planeación del desarrollo para la atención apropiada de situaciones correspondientes a sus escalas.

Acción 6: Utilizar mecanismos eficientes y transparentes que garanticen la participación social en los programas ambientales del Gobierno Estatal.

Acción 7: Establecer vínculos de cooperación con los órganos independientes del Gobierno que asesoran y defienden a los ciudadanos en aquellas acciones gubernamentales que pongan en riesgo su derecho a un ambiente sano y equilibrado.

II. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

1.- Generación de Conocimiento Científico y Empírico

Objetivo estratégico: Establecer las bases técnico-administrativas para la integración, seguimiento y actualización del Sistema de Información y Vigilancia de los Ecosistemas y su Equilibrio, que protejan la información, tanto científica como empírica relacionada con el conocimiento y uso de la diversidad biológica en el Estado.

Acción 1: Establecer los mecanismos de elaboración y actualización de inventarios de hábitat y especies en Michoacán, en coordinación con la Federación, mediante acciones de recopilación, recolecta, organización y distribución de la información.

Acción 2: Establecer las bases técnicas para elaborar un atlas monográfico con listas y fichas descriptivas de la clasificación de hábitat naturales y seminaturales, grupos de flora y fauna que los habitan, distribución geográfica, así como su situación y las medidas de conservación.

Acción 3: Fortalecer los mecanismos de financiamiento de proyectos de investigación científica que contribuyan a generar información útil para la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica.

Acción 4: Promover la cooperación internacional en proyectos de investigación científica que contribuyan a generar información útil para la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica.

Acción 5: Utilizar el sistema estatal de información sobre diversidad biológica para la actualización de las publicaciones: «La Biodiversidad del Estado de Michoacán: Un Estudio de Estado» y la «Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán».

Objetivo estratégico: Fomentar programas de investigación científica tendientes a responder a las necesidades de conocimiento, manejo y conservación de las áreas y especies prioritarias para el Estado.

Acción 1: Alentar la investigación enfocada en la evaluación del estado de conservación que guardan ecosistemas, especies y poblaciones en la entidad, identificando los «puntos rojos» de pérdida de flora y fauna y sus hábitat y en la relación hombre-naturaleza.

Acción 2: Promover la articulación de las líneas de investigación de las universidades e institutos académicos en el Estado, para el seguimiento y la actualización de las publicaciones: «La Biodiversidad del Estado de Michoacán: Un Estudio de Estado» y de «Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán».

Acción 3: Impulsar proyectos de investigación que contribuyan a determinar los bienes y servicios que proporciona la diversidad biológica a la sociedad

michoacana, y establecer su valor cultural y económico.

Acción 4: Impulsar el desarrollo de infraestructura, como estaciones biológicas y oceanográficas, que permitan implementar proyectos de investigación a largo plazo en zonas marinas y terrestres.

Objetivo estratégico: Impulsar la investigación científica, interdisciplinaria y participativa, tomando en cuenta las necesidades de información de los poseedores y manejadores de los recursos naturales.

Acción 1: Consolidar los mecanismos de vinculación que permitan la generación de conocimiento a partir de las necesidades de los poseedores y manejadores de los recursos naturales.

Acción 2: Inducir la investigación sobre aspectos básicos, como biología, ecología y genética, así como de los usos actuales y potenciales de especies de flora y fauna identificadas como prioritarias por los poseedores y manejadores de los recursos.

Acción 3: Fomentar investigación orientada a conocer los actores y factores sociales, económicos y políticos asociados con la degradación ambiental o con el manejo exitoso de los recursos naturales.

Acción 4: Diseñar e implementar metodologías para la evaluación de la sustentabilidad del manejo de los recursos naturales en el Estado, basadas en criterios e indicadores diseñados acorde a sus condiciones.

Acción 5: Impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías para el uso sustentable de recursos naturales.

Acción 6: Asegurar que los convenios y acuerdos suscritos para la investigación ambiental consideren la variable escalar.

Objetivo estratégico: Establecer procedimientos compatibles e interrelacionados con el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre para compilar y sistematizar colecciones científicas representativas de la diversidad biológica del Estado, que se complementen con los bancos de información locales y que sean de utilidad directa en la educación y la difusión científica.

Acción 1: Coordinar acciones para fortalecer y enriquecer los inventarios de las zonas y grupos taxonómicos menos estudiados en el Estado.

Acción 2: Colaborar con las instituciones que manejan y actualizan las bases de datos para crear un banco de datos sobre la diversidad biológica de Michoacán e integrarlo al Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

Objetivo estratégico: Conocer los organismos vivos modificados genéticamente y su distribución en el Estado, así como sus posibles efectos sobre la diversidad biológica.

Acción 1: Conocer y monitorear la presencia de Organismos Vivos Modificados en el Estado a través de la vinculación con el Sistema de Información respectivo.

Acción 2: Promover y fortalecer los mecanismos de coordinación y vinculación con las instancias federales competentes encargadas de la evaluación de riesgos relacionados con los OVM, para definir y evaluar los posibles impactos negativos de la presencia de estos organismos sobre la diversidad biológica del Estado.

2.- Documentación y Sistematización de Conocimientos

Objetivo estratégico: Documentar y sistematizar el conocimiento local de uso y conservación del patrimonio natural, con el fin de crear los mecanismos para su difusión a todos los sectores.

Acción 1: Documentar, sistematizar y promocionar las experiencias exitosas de uso sustentable y conservación del patrimonio natural.

Acción 2: Identificar los mecanismos que permitan replicar las experiencias exitosas de uso sustentable y conservación del patrimonio natural en otras regiones del Estado.

3.- Protección del Conocimiento Local

Objetivo estratégico: Proteger el conocimiento de la diversidad biológica y su uso.

Acción 1: Incluir en el Sistema Estatal de Información

y Vigilancia de los Ecosistemas y su Equilibrio, un subsistema donde se rescate y resguarde la información en torno a los temas sobre la protección y el manejo de la diversidad biológica.

III. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y REVERSIÓN DEL DETERIORO AMBIENTAL

1.- Conservación de ecosistemas y hábitat

Objetivo estratégico: Integrar el sistema de áreas de conservación, asegurando la incorporación de áreas prioritarias.

Acción 1: Identificar áreas y especies prioritarias en el Estado, para su estudio.

Acción 2: Consolidar y actualizar el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, asegurando su funcionamiento y operación, así como la vinculación directa de los moradores y vecinos de estas áreas protegidas.

Acción 3: Promover la certificación internacional de conservación.

Acción 4: Incentivar el destino voluntario de predios comunales, ejidales y privados a acciones de preservación de ecosistemas y su diversidad biológica.

Acción 5: Impulsar un proceso de ordenamiento en torno a las áreas decretadas, con la finalidad de lograr la conectividad entre éstas y la planificación en el uso del suelo en los territorios adyacentes.

Acción 6: Implementar esquemas de gestión local y sectorial para el manejo y el funcionamiento de las áreas de conservación, mediante el enfoque del manejo integral y diversificado de los ecosistemas.

Acción 7: Crear y fortalecer mecanismos económicos para la conservación, del tipo «pago por bienes y servicios ambientales», que ofrezcan a los propietarios de los terrenos protegidos, ingresos para incentivar la conservación de la diversidad biológica.

Acción 8: Consolidar los mecanismos de consulta y de establecimiento de consensos sociales, para la declaración y el funcionamiento de las Áreas

Naturales Protegidas.

Acción 9: Difundir y promover la apropiación de los programas de manejo, asegurando el compromiso comunitario de participación en la conservación a largo plazo.

2.- Conservación de Especies en Riesgo y Prioritarias

Objetivo estratégico: Fomentar que las poblaciones de especies en riesgo presenten tendencias de recuperación sostenida en el Estado.

Acción 1: Implementar programas de protección, recuperación y propagación del hábitat y poblaciones de especies prioritarias, y fortalecer los ya existentes.

Acción 2: Fortalecer los programas de conservación *in situ* y *ex situ*, así como los de uso sustentable de especies.

Objetivo estratégico: Elaborar programas de prevención y control de especies exóticas invasoras, para mitigar sus efectos nocivos sobre la diversidad biológica.

Acción 1: Colaborar con las instancias competentes en la vigilancia y monitoreo para prevenir la invasión de especies exóticas.

3.- Conservación de los Servicios Ambientales

Objetivo estratégico: Inducir la conservación de los sistemas naturales y productivos mediante la aplicación de instrumentos económicos.

Acción 1: Establecer las bases técnico-administrativas para el diseño de un programa de pago de bienes y servicios ambientales.

Acción 2: Crear los mecanismos compensatorios entre las áreas de generación de servicios ambientales y los sitios de uso de dichos servicios.

4.- Bioseguridad y Biotecnología

Objetivo estratégico: Contar con mecanismos adecuados y eficientes para el control y la vigilancia de los organismos vivos modificados.

Acción 1: Promover el establecimiento de convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, con el objeto de monitorear y vigilar los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos vivos modificados al ambiente.

Acción 2: Acordar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, el establecimiento de zonas libres de organismos vivos modificados en el Estado, para la protección de productos agrícolas orgánicos y otros del interés de la comunidad, de acuerdo a las disposiciones del artículo 90 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Objetivo estratégico: Fomentar el desarrollo biotecnológico del Estado a partir de los recursos naturales.

Acción 1: Promover el uso de los recursos genéticos para el desarrollo biotecnológico, y asegurar el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de su uso.

Acción 2: Promover la participación de las comunidades indígenas y locales, poseedoras del conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos, en los proyectos de investigación y desarrollo de biotecnología.

Acción 3: Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios o acuerdos con el Ejecutivo Federal para poner a disposición de las empresas productoras de semilla y de las organizaciones de campesinos y de productores, de manera preferente y accesible, los resultados de la investigación científica y de innovación y desarrollo tecnológico contenidos en el Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología indicado en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Objetivo estratégico: Elaborar proyectos biotecnológicos aplicados al desarrollo sustentable y la conservación de la diversidad biológica.

Acción 1: Apoyar la investigación científica y tecnológica en bioseguridad y biotecnología.

5.- Prevención y Atención a Contingencias Ambientales

Objetivo estratégico: Promover un sistema de prevención y atención de contingencias ambientales que permita reducir al máximo los impactos negativos en la diversidad biológica.

Acción 1: Integrar en la etapa de Diagnóstico de los Estudios para el Ordenamiento Ecológico del Territorio, elementos que permitan identificar amenazas a la diversidad biológica como incendios, especies invasoras, derrames de petróleo, organismos vivos modificados, fragmentación, fuentes puntuales de contaminación, tráfico de especies, entre otros.

Acción 2: Diseñar procedimientos para el monitoreo de ecosistemas y especies vulnerables que permitan la alerta temprana para atender contingencias ambientales a través de la coordinación interinstitucional.

Acción 3: Incluir en el Sistema de Información y Vigilancia de Ecosistemas y su Equilibrio, elementos para evaluar y monitorear los efectos de procesos globales (cambio climático, catástrofes naturales) sobre la diversidad biológica.

6.- Mitigación del cambio climático

Objetivo estratégico: Consolidar la implementación local de los compromisos adquiridos por México en el marco de la Convención de Cambio Climático.

Acción 1: Incluir métodos de disposición y reutilización, acordes con las realidades locales en el programa estatal de residuos sólidos.

Acción 2: Privilegiar la aplicación de las acciones del programa de calidad del aire del Estado, que incidan directamente con los compromisos adquiridos por México en el marco de la Convención de Cambio Climático.

Acción 3: Coadyuvar con las dependencias responsables y los sectores productivos para fortalecer los esquemas de certificación de la industria limpia e incorporar a la industria michoacana los Mecanismos de Desarrollo Limpio.

7.- Restauración

Objetivo estratégico: Restablecer las condiciones

que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en ecosistemas vulnerables y degradados en el Estado, así como de los humedales, vegetación ribereña y corredores biológicos.

Acción 1: Promover la recuperación de tierras agrícolas o ganaderas con vocación forestal, mediante proyectos de reconversión productiva, utilizando especies nativas útiles y apropiadas para la restauración.

Acción 2: Incluir el manejo y control de escurrimientos en los programas de rehabilitación de cauces y cuerpos de agua degradados.

Acción 3: Identificar, conservar y restaurar corredores biológicos críticos.

Acción 4: Diseñar mecanismos de apoyo a los centros de producción de propágulos de especies nativas, que aseguren el abastecimiento permanente requerido por los programas de restauración.

IV. DESARROLLO LOCAL Y CALIDAD DE VIDA

1.- Promoción de la agricultura orgánica y uso de biofertilizantes

Objetivo estratégico: Mejorar la productividad agrícola a través del Programa Michoacano de Biofertilización.

Acción 1: Promover el cambio tecnológico para la conservación de los recursos naturales, la reducción de los costos de producción, el incremento de la productividad y el mejoramiento de la competitividad.

Acción 2: Desalentar el uso de fertilizantes químicos y apoyar el abastecimiento de insumos para la elaboración local de biofertilizantes.

Acción 3: Coordinar acciones con las dependencias y organismos competentes para impulsar un control biológico de plagas y enfermedades, compatible con la conservación de la biodiversidad.

Acción 4: Mejorar el sistema de labranza, técnicas de composteo, uso de abonos verdes y cultivos de cobertura.

Acción 5: Impulsar la instalación de biofábricas para

garantizar el suministro de biofertilizantes.

Acción 6: Estimular y garantizar la permanencia del Programa, pagando bonos de captura de carbono a todo usuario de biofertilizantes.

2.- Diversificación de actividades económicas vinculadas con el uso de la diversidad biológica

Objetivo estratégico: Aprovechar sustentablemente la vida silvestre a través de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y otros esquemas que funcionen en una escala de planificación adecuada, y de acuerdo con las condiciones físicas, biológicas, sociales y económicas del Estado.

Acción 1: Impulsar la descentralización de las funciones para la administración de las UMAS.

Acción 2: Promover la creación de UMAS para especies consideradas importantes por su uso, estado de conservación e interés económico, en concordancia con las necesidades y propuestas locales.

Acción 3: Impulsar y consolidar esquemas alternativos de aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica, como aprovechamientos forestales comunitarios certificados.

Objetivo estratégico: Asegurar el mantenimiento de la diversidad biológica en ambientes transformados y los servicios que ésta provee, en la elaboración de planes y programas de manejo diversificado del paisaje, en apego al Ordenamiento Ecológico Territorial.

Acción 1: Promover el uso de mecanismos participativos como la consulta ciudadana, así como los comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o similares, en concordancia con la Ley de Planeación, y que permitan la vinculación entre comunidades, municipios y regiones en la elaboración de planes y programas para el uso comunitario y diversificado del territorio.

Acción 2: Promover estrategias de manejo de mosaicos territoriales.

Acción 3: Integrar mecanismos de evaluación y

monitoreo a los planes y programas de manejo diversificado del paisaje que permitan su actualización periódica y sistemática.

Objetivo estratégico: Contar con programas que fomenten el mantenimiento de la diversidad genética, tanto natural como producto de la domesticación de las poblaciones de especies de interés económico, social y cultural.

Acción 1: Promover programas de conservación *in situ* y *ex situ* de este germoplasma.

Objetivo estratégico: Contar con programas de conservación de especies y variedades nativas domesticadas y de cosecha.

Acción 1: Asegurar la conservación de la diversidad genética a través de bancos de germoplasma y plantaciones locales de las variedades reconocidas de especies domesticadas y de cosecha.

Objetivo estratégico: Fomentar el uso diversificado, eficiente y sustentable de la diversidad biológica como fuente alternativa y renovable de generación de energía.

Acción 1: Promover la diversificación del uso de recursos energéticos provenientes de la diversidad biológica, así como la reutilización de productos residuales urbanos y rurales.

Acción 2: Explorar la eficiencia de biodiesel y otros recursos energéticos compatibles con la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica.

Acción 3: Adoptar tecnologías que hagan eficiente el gasto energético y eliminen el impacto negativo sobre la diversidad biológica.

3.- Promoción de proyectos productivos sustentables

Objetivo estratégico: Promover el desarrollo de actividades económicas en el Estado, con tecnologías sustentables y de bajo impacto ambiental.

Acción 1: Establecer programas de rescate de actividades económicas tradicionales sustentables,

así como de los mecanismos compensatorios para su promoción.

Acción 2: Favorecer el uso de prácticas y tecnologías sustentables a través de incentivos económicos.

Acción 3: Desincentivar el uso de sustancias tóxicas y de carácter residual en la agricultura convencional, promover la conversión a agricultura orgánica y de conservación y mejoramiento del suelo.

Acción 4: Fomentar las prácticas ganaderas que consideren el índice de agostadero y la capacidad de carga de los ecosistemas, y que utilicen especies de flora nativas para asegurar el mantenimiento de los servicios ambientales.

Acción 5: Implementar y fortalecer programas de aprovechamiento forestal basados en prácticas sustentables.

Acción 6: Implementar y fortalecer programas sustentables de pesca y acuicultura con especies nativas para autoconsumo y comercialización.

Acción 7: Fomentar las actividades ecoturísticas sustentables que sean manejadas por las comunidades locales.

Acción 8: Impulsar programas que fomenten el uso sustentable de especies nativas para la elaboración de artesanías.

Acción 9: Apoyar la gestión forestal comunitaria para pequeños empresarios artesanales, fabricantes de muebles y otros.

Objetivo estratégico: Promover una reconversión productiva del campo, que asegure la conservación de la diversidad biológica.

Acción 1: Impulsar el desarrollo de una agricultura y ganadería modernas, sustentables y equitativas, entendidas como un sector ampliado que trasciende la producción primaria, capaz de conformarse como dinamizador de la economía regional.

Acción 2: Mejorar las capacidades administrativas y operativas de las asociaciones de usuarios de los distritos de riego, así como la capacidad de gestión

de las comisiones de cuenca, de planeación y canalización de recursos de la comisión estatal, y la representatividad de los consejos de cuenca. Asimismo, fomentar la articulación entre ellos.

Acción 3: Aumentar la eficiencia de la superficie bajo riego, como factor determinante de la productividad, para aprovechar el potencial de los productos con acceso a mercados.

Acción 4: Promover la construcción de infraestructura y equipamiento urbano y rural para reducir las descargas de agua contaminadas en escurrimientos y embalses naturales.

4.- Financiamiento, comercialización y promoción de mercados justos

Objetivo estratégico: Contar con programas que impulsen el establecimiento de mercados verdes y comercio justo a distintas escalas.

Acción 1: Fomentar el consumo de especies nativas y de uso local, cuya procedencia certificada sea de prácticas ecológicamente sustentables y de comercio justo.

Acción 2: Impulsar esquemas formales y regulados de mercado, para el uso sustentable de la diversidad biológica en la medicina tradicional.

Acción 3: Generar canales de comercialización y mercados para los productos de las UMAS.

Acción 4: Celebrar convenios con las dependencias competentes en la Acreditación de las UMAS y la Certificación de la procedencia legal de productos derivados del manejo sustentable de la diversidad biológica para hacerlas susceptibles de apoyos crediticios.

5.- Valoración ética y económica de la diversidad biológica

Objetivo estratégico: Promover entre la sociedad michoacana la valoración y el respeto de la diversidad biológica, y fomentar actitudes positivas ante la conservación del patrimonio natural que permitan su incorporación a los distintos estilos y costumbres de vida.

Acción 1: Desarrollar y fomentar programas para el rescate y la documentación de los valores pluriculturales en torno al uso y el conocimiento de la diversidad biológica.

Acción 2: Vincular al Gobierno con la sociedad civil para la difusión y la educación permanentes sobre los valores de la diversidad biológica.

Objetivo estratégico: Promover en la sociedad michoacana la incorporación del costo de los bienes y servicios ambientales a su economía y organización social.

Acción 1: Establecer los elementos básicos para el diseño de indicadores que permitan evaluar los costos económicos de la degradación del patrimonio natural, así como los costos de su protección.

Acción 2: Identificar las oportunidades de generación de bienes y servicios para el bienestar social, a través del uso sustentable de la diversidad biológica.

Acción 3: Promover el pago justo a los poseedores de los recursos naturales por la provisión de bienes y servicios ambientales.

Acción 4: Definir e incorporar el valor cultural de la diversidad biológica en el precio de los productos derivados de la misma.

V DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

1.- Fortalecimiento de capacidades locales

Objetivo estratégico: Definir el programa de fortalecimiento de capacidades locales para la conservación y el uso de la diversidad biológica en el Estado.

Acción 1: Promover la replicación de experiencias exitosas de desarrollo de capacidades.

Acción 2: Promover el fortalecimiento de las redes comunitarias existentes, como son la red comunitaria de vigilancia forestal, la red comunitaria de protección de flora y fauna, la red de técnicos comunitarios y la red de medicina tradicional.

Acción 3: Fortalecer los procesos de autogestión que aseguren el mantenimiento y el fomento de las áreas de conservación ejidales, comunales o particulares.

Acción 4: Desarrollar y fortalecer capacidades para los diferentes sectores:

Sector rural: Crear y fortalecer programas de capacitación para las comunidades, en aspectos de acceso a recursos financieros, legales, técnicos, comerciales y administrativos, así como en la elaboración y ejecución de proyectos asociados con la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica;

Sector urbano: Crear y fortalecer programas de capacitación en aspectos normativos, de planeación urbana, restauración, conservación y promoción de áreas verdes y naturales, manejo de residuos sólidos, recursos hídricos, y atención y prevención de contingencias ambientales;

Sector privado: Crear y fortalecer programas de capacitación en aspectos de cumplimiento de la normatividad ambiental y conservación y uso sustentable de la diversidad biológica; y,

Medios masivos de comunicación: Crear y fortalecer programas de capacitación para mejorar e impulsar el adecuado entendimiento y el manejo de información ambiental.

2.- Formación de cuadros científicos y técnicos

Objetivo estratégico: Impulsar la formación de cuadros científicos y técnicos capaces de entender la importancia de la conservación de la diversidad biológica como base para el desarrollo de las actividades productivas.

Acción 1: Impulsar la correspondencia entre la formación académica teórica y los aspectos prácticos, con tecnología de punta, para que la capacitación sea considerada como una inversión y que funcione como apoyo real a la actividad productiva.

3.- Capacitación ambiental a sectores gubernamentales

Objetivo estratégico: En coordinación con los tres órdenes de Gobierno, proporcionar la capacitación a los servidores públicos en materia ambiental.

Acción 1: Aprovechar, impulsar y difundir las iniciativas existentes de capacitación en materia de conocimiento, conservación, diversificación del uso y valoración de la diversidad biológica.

Acción 2: Desarrollar y fortalecer capacidades en los diferentes sectores gubernamentales:

Sector gubernamental no ambiental: Capacitar a los funcionarios públicos en temas asociados con la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, para asegurar una agenda ambiental transversal en la gestión gubernamental;

Sector gubernamental ambiental: Crear y fortalecer las capacidades de descentralización y autonomía Estatal, Municipal y local comunitaria, referentes a la gestión de recursos naturales; y,

Sector educativo: Fortalecer las capacidades de los educadores en los temas asociados con la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, y que trabajan en las modalidades formal y no formal, con fundamentos pedagógicos, técnicos y éticos.

4.- Fomento de una cultura ambiental

Objetivo estratégico: Establecer los lineamientos para diseñar el programa de educación ambiental del Estado, acorde con las necesidades y los rezagos educativos.

Acción 1: Apoyar y fortalecer la implementación de la Estrategia de Educación, Comunicación e Información Ambiental para Michoacán, así como sus objetivos.

Acción 2: Asegurar que los elementos de información, conocimiento, conservación, valoración y diversificación de usos de la diversidad biológica sean parte de los contenidos contemplados en la Estrategia de Educación, Comunicación e Información Ambiental para Michoacán, así como en los programas de la Secretaría de Educación en el Estado.

Acción 3: Proponer a la Secretaría de Educación en el Estado, integrar al sector infantil y a la juventud, en el diseño de programas de educación ambiental.

Acción 4: Integrar de forma paulatina la diversidad biológica del Estado como un tema transversal a todas las asignaturas en las instituciones educativas de enseñanza básica y de nivel medio superior y superior.

Acción 5: Asegurar que los contenidos de los programas de educación ambiental sean adecuados y sinérgicos.

5.- Comunicación y difusión

Objetivo estratégico: Difundir y comunicar los programas y acciones que se llevan a cabo en torno a la conservación y el uso de la diversidad biológica.

Acción 1: Diseñar e impulsar un mecanismo de posicionamiento de la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica del Estado de Michoacán en los medios masivos de comunicación.

Acción 2: Fomentar el intercambio de información entre generadores de información, instituciones de gestión y actores locales, comunidades y ejidos a través de redes de vinculación.

Acción 3: Establecer y fortalecer los vínculos interinstitucionales para impulsar programas de difusión y comunicación permanentes, de y para los diferentes sectores de la sociedad, que fomenten el conocimiento sobre la diversidad biológica, su uso sustentable y la legislación en materia ambiental.

VI. GOBERNABILIDAD AMBIENTAL

1.- Implementación de políticas públicas sustentables

Objetivo estratégico: Conducir las políticas estatales hacia el logro de la gobernabilidad ambiental.

Acción 1: Considerar la enorme diversidad de sistemas productivos y dinámicas socioeconómicas en las regiones, para el diseño y la operación de las políticas públicas rurales.

Acción 2: Proponer al Ejecutivo Estatal que la celebración de convenios de cooperación con los estados vecinos, para que las políticas de conservación y uso sustentable de la diversidad biológica sean sinérgicas.

Acción 3: Formular una política estatal de conocimiento, comunicación y educación sobre diversidad biológica, dirigida a todos los sectores.

Acción 4: Revisar y adecuar los alcances y ámbitos de competencia de las entidades públicas vinculadas con la diversidad biológica, para demarcar claramente responsabilidades e identificar vacíos de competencia.

Acción 5: Formular políticas públicas que frenen la pérdida de diversidad biológica y promuevan su conservación, su restauración y su uso sustentable.

Acción 6: Diseñar mecanismos de captación de fondos públicos y privados para financiar las necesidades de investigación, educación, difusión, conservación, uso sustentable y valoración de la diversidad biológica, así como para la formación de recursos humanos en materia ambiental.

Acción 7: Desarrollar instrumentos económicos de diversa índole así como instrumentos de tipo administrativo para promover el desarrollo sustentable, donde la diversidad biológica desempeñe un papel protagónico.

Acción 8: Promover que los criterios de ordenación ecológica territorial sean tomados en cuenta por los sectores productivos.

Acción 9: Promover la coordinación interinstitucional para el fomento del conocimiento, la conservación, la diversificación del uso y la valoración de la diversidad biológica.

Acción 10: Formular políticas públicas para la generación de fuentes alternativas de energía, compatibles con la conservación de la diversidad biológica.

Acción 11: Incrementar el aporte de fondos públicos y privados para el desarrollo rural asociado con la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica.

2.- Actualización de la legislación vigente

Objetivo estratégico: Revisar constantemente el marco normativo estatal.

Acción 1: Revisar y adecuar el marco normativo para que garantice la operación de las acciones encaminadas a la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, estimulando la participación social en los procesos de revisión.

Acción 2: Promover la adecuación de la legislación estatal para que ejidos y comunidades puedan adoptar áreas de conservación, sin poner en riesgo su autonomía en la toma de decisiones para el uso de los recursos.

3.- Inspección y vigilancia

Objetivo estratégico: Garantizar la conservación de especies y ecosistemas mediante la vigilancia de la aplicación de la normativa aplicable.

Acción 1: Fortalecer la capacitación e infraestructura en las dependencias encargadas de la inspección y la vigilancia para prevenir y sancionar delitos ambientales.

Acción 2: Capacitar a las comunidades en la aplicación de instrumentos adecuados para ejercer una vigilancia efectiva y reportar actos ilícitos a las autoridades competentes.

Acción 3: Consolidar los comités comunitarios y redes de inspección y vigilancia, con garantías y apoyo coordinado de los diferentes niveles y sectores de gobierno.

Acción 4: Establecer mecanismos de atención a denuncias ciudadanas con la finalidad de atender las inconformidades sociales, por hechos, actos u omisiones que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, fortaleciendo además la participación de la sociedad en el cuidado y vigilancia de los recursos naturales.

4.- Descentralización de funciones

Objetivo estratégico: Fortalecer operativa como normativamente las instituciones del Estado para realizar las funciones de conservación y manejo de

la diversidad biológica, que hoy son competencia federal.

Acción 1: Promover y proveer las condiciones necesarias para descentralizar las funciones y responsabilidades en materia de conservación y manejo de la diversidad biológica, hacia el Estado, municipios y comunidades.

CAPÍTULO CUARTO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Artículo 6°.- Corresponde a la Secretaría dar seguimiento a las acciones definidas para la instrumentación de la Estrategia y mantener actualizados sus objetivos y líneas estratégicas, para lo cual realizará las siguientes funciones:

- I. Coordinarse con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, para prever las acciones derivadas de la implementación de la Estrategia, propiciando para tal efecto, la participación ciudadana;
- II. Difundir la Estrategia a la población en general por los medios y canales necesarios;
- III. Integrar y operar el Sistema de Información y Vigilancia de los Ecosistemas y su Equilibrio;
- IV. Constituir el Comité Intersectorial que asegure la implementación transversal de la Estrategia;
- V. Constituir Comités Regionales de Ordenamiento Ecológico y promover la instalación de los

correspondientes a los ordenamientos comunitarios y municipales; y,

- VI. Las demás que conforme a las disposiciones legales aplicables le correspondan en materia de conservación y uso sustentable de la diversidad biológica.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Morelia, Michoacán de Ocampo a 29 de octubre de 2007.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N

LÁZARO CÁRDENAS BATEL
Gobernador Constitucional del Estado
(Firmado)

MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Gobierno
(Firmado)

CÉSAR FERNANDO FLORES GARCÍA
Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente
(Firmado)

ROSA HILDA ABASCAL RODRÍGUEZ
Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo
(Firmado)

